	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 35	

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRONICA

Acta No. 21 de 2020					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	10 de septiembre de 2020	Hora inicio:	4:29 p.m	Hora final:	6:29 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación Teams.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Delegada del Ministerio de Educación Nacional
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de profesores
Mauricio Bautista Ballén	Representante de las Directivas Académicas
Yira Nataly Díaz Mendoza	Representante principal de los Egresados
José Gregorio Cárdenas Peña	Representante principal de los Estudiantes

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Gustavo Montañez Gómez	Representante ex rectores de universidades públicas	Motivos de salud
Aura Pilar Noriega	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca	N/A
Jorge Enrique Celis Giraldo	Delegado de la Presidencia de la República	Motivos de salud


4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Analida Altagracia Hernández Pichardo	Ex representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior
Alexander Moreno	Subdirector de Servicios Generales
Yaneth Romero Coca	Jefe de Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato	Subdirector Financiero

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 35	


Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Jefe de la Oficina Jurídica
Saida Andrea Gaitán	Profesional de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Kerly Agamez	Asesora de la delegada del Ministerio de Educación

5. Orden del Día:
<p>1. Acto protocolario de posesión del profesor Mauricio Bautista Ballén, como Representante de las Directivas ante el Consejo Superior. Circular 032 de 2020.</p> <p>1.1 Verificación del cuórum.</p> <p>2. Informe del Señor Rector.</p> <p>3. ODP – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo " Por el cual se modifica el Acuerdo No. 016 del 2020 Por el cual se autoriza al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".</p> <p>4. ODP - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo " Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".</p> <p>5. SGR – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior".</p> <p>6. Proposiciones y varios.</p>

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Acto protocolario de posesión del profesor Mauricio Bautista Ballén, como Representante de las Directivas ante el Consejo Superior. Circular 032 de 2020.	Tiempo: 00:00:00-00:19:55
<p>Se contó con la presencia de la profesora Analida Altagracia Hernández Pichardo.</p> <p>La profesora Analida Altagracia Hernández Pichardo, en calidad de la Representación de las Directivas Académicas expresó palabras de despedida y agradeció a los miembros del Consejo Superior por el aprendizaje durante el tiempo que compartió con el cuerpo colegiado.</p> <p>El señor Rector y el Consejo Superior manifestaron palabras de agradecimiento y resaltó el compromiso institucional durante el tiempo que ejerció la representación de las directivas académicas, deseándole éxito en sus actividades personales y laborales.</p> <p>Posteriormente, se llevó a cabo el acto de posesión del profesor Mauricio Bautista Ballén como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.</p> <p>La Secretaria General, informó que se dio cumplimiento al <i>Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior</i>, así como a las <i>Resoluciones Rectorales 447, 448, 483 y 484 de 2020</i>. También informó que el pasado 03 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la votación electrónica para la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, indicando que el profesor fue elegido por el periodo de dos (2) años 2020-2022, de conformidad con el <i>Artículo 9 del Acuerdo No. 026 del 2012 del Consejo Superior</i>.</p> <p>Se informó que la decisión fue comunicada mediante Circular 32 del 04 de septiembre de 2020, por la</p>	

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 35	

<p>Secretaría General.</p> <p>El Consejo Superior manifestó palabras de bienvenida al nuevo Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, deseándoles éxito durante el periodo de su labor.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Superior, tomó el juramento y posesión del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior profesor Mauricio Bautista Ballén de conformidad con el Artículo 9 del Acuerdo No. 026 del 2012 del Consejo Superior.</i></p>	
2. Verificación del quórum y consideración del orden del día.	Tiempo: 00:19:55-00:20:44
<p>La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.</p> <p>La Dra. Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General, informó al Consejo Superior que el doctor Jorge Enrique Celis Giraldo, Delegado de la Presidencia y el doctor Gustavo Montañez Gómez, Representante de los Exrectores, presentaron excusas teniendo en consideración que por motivos de salud no pueden estar presentes en la sesión del cuerpo colegiado.</p> <p>Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación Yaneth Romero Coca.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Superior modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Informe del Señor Rector. 4. ODP – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo " Por el cual se modifica el Acuerdo No. 016 del 2020 Por el cual se autoriza al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras". 5. ODP - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo " Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras". 6. SGR – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior". 7. Designación del representante del Consejo Superior ante el Comité directivo del Instituto Pedagógico Nacional. 	
3. Informe del señor Rector	Tiempo: 00:20:45-01:08:13
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p> <p>Este informe relata la gestión académica y administrativa realizada durante el mes de agosto de 2020 en la Universidad Pedagógica Nacional, a partir de dos puntos: el primero relacionado con la gestión realizada en el Consejo de Rectores del Sistema Universitario Estatal y segundo, el acompañamiento que se ha venido brindando de parte de la Universidad a los estudiantes en condición de huelga de hambre que se</p>	

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 35	

encuentran actualmente en el campamento en las instalaciones de la calle 72.

- Se informó sobre la gestión y participación realizada en el Consejo de Rectores del SUE.
- Se informó respecto el acompañamiento que se ha venido realizando parte de la Universidad a los estudiantes en huelga de hambre que se encuentran actualmente en el campamento en las instalaciones de la calle 72.

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al informe presentado por parte del señor rector, las cuales fueron resueltas.

Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo** y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior aprobó el informe del Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.*

4. ODP – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 016 del 2020 Por el cual se autoriza al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".	Tiempo: 01:08:19-01:21:37
---	-------------------------------------

Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, el Subdirector Financiero, **Jairo Alberto Serrato** y la funcionaria **Saida Andrea Gaitán**.

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta proyecto de acuerdo "*Por el cual se modifica el Acuerdo No. 016 del 2020 Por el cual se autoriza al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras*", a cargo a cargo de **Yaneth Romero Coca**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación y la funcionaria **Saida Andrea Gaitán**.

Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de Acuerdo cuenta con la revisión y conceptos por parte de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 24 de agosto de 2020, de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 25 de agosto de 2020 y de la Subdirección Financiera mediante comunicación del 24 de agosto de 2020. Adicionalmente, y según lo expuesto por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, se contó con la asesoría de los delegados por parte del Ministerio de Educación Nacional.


El Consejo Superior llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "*Por el cual se modifica el Acuerdo No. 016 del 2020 Por el cual se autoriza al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras*".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior:

Decisión:

*El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "**Por el cual se modifica el Acuerdo No. 016 del 2020 Por el cual se autoriza al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras**". Para el efecto se expidió el Acuerdo 028 del 10 de septiembre de 2020.*

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 35	

<p><i>El Consejo Superior solicitó ejecutar las acciones derivadas del presente acuerdo condicionado al aval del Plan de Fomento a la Calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional.</i></p>	
<p>5. ODP - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo " Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".</p>	<p>Tiempo: 01:21:40-01:46:06</p>
<p>Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca, el Subdirector Financiero, Jairo Alberto Serrato, y el Subdirector de Servicios Generales, Alexander Moreno.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de la propuesta proyecto de Acuerdo "<i>Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras</i>", a cargo a cargo de Yaneth Romero Coca, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación y la funcionaria Saida Andrea Gaitán.</p> <p>Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de Acuerdo cuenta con la revisión y conceptos por parte de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 24 de agosto de 2020, de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 25 de agosto de 2020 y de la Subdirección Financiera mediante comunicación del 24 de agosto de 2020. Adicionalmente, se contó con recomendaciones por parte de los delegados del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>El Consejo Superior llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "<i>Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras</i>".</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras". Para el efecto se expidió el Acuerdo 029 del 10 de septiembre de 2020.</i></p>	
<p>6. SGR – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior".</p>	<p>Tiempo: 01:46:20-01:55:12</p>
<p>Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "<i>Por el cual se reglamenta la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior</i>" a cargo de la Secretaria General Gina Paola Zambrano Ramírez.</p> <p>El Consejo Superior llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "<i>Por el cual se reglamenta la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior</i>".</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "<i>Por el cual se reglamenta la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior</i>".</p>	

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 6 de 35

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se reglamenta la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior ". Para el efecto se expidió el Acuerdo 030 del 10 de septiembre de 2020.

7. IPN - Designación del representante del Consejo Superior ante el Comité directivo del Instituto Pedagógico Nacional.

**Tiempo:
01:55:13-01:59:58**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de designación de un representante del Consejo Superior ante el Comité Directivo del Instituto Pedagógico Nacional, de conformidad con el Acuerdo 01 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional y el Acuerdo 028 de 2020 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de designación de un representante del Consejo Superior ante el Comité Directivo del Instituto Pedagógico Nacional, de conformidad con el Acuerdo 01 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional y el Acuerdo 028 de 2020 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior designó como representante del Consejo Superior ante el Comité Directivo del Instituto Pedagógico Nacional a **Ricardo Andrés Franco Moreno**, Representante de Profesores ante el cuerpo colegiado, de conformidad con el Acuerdo 01 de 2019 del Consejo Directivo del IPN y el Acuerdo 028 de 2020 del Consejo Superior.*

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Anexo punto: Acto protocolario de posesión del profesor Mauricio Bautista Ballén, como Representante de las Directivas ante el Consejo Superior.



SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR No. 32 DE 2020

SGR-210

FECHA: 4 de septiembre de 2020

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Resultados de votación para la elección del Representante de
Directivas Académicas ante el Consejo Superior

La Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 14 de la Resolución 0447 de 2020 y en concordancia con el numeral 14 del artículo 1 de la Resolución 0484 de 2020, el 3 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la votación electrónica para la elección del Representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior, obteniendo los siguientes resultados:

No. de Lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Mauricio Bautista Ballén	15
	Voto en blanco	1
	Total votos	16

Representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior elegido

- Mauricio Bautista Ballén

En constancia, se publica el día 4 de septiembre de 2020 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.


Original firmado por


Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés
Revisó y Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General


1

Anexo punto: Informe del señor Rector.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 35	




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL




65 Años

Dignificar lo público
Potenciar la universidad




► Septiembre 2 de 2020

Informe ejecutivo No.9 del rector al honorable




CONSEJO SUPERIOR

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ



Renovación



CONSEJO SUPERIOR



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 35

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Leonardo Fabio Martínez Pérez

INFORME EJECUTIVO No. 9 DEL RECTOR AL HONORABLE
CONSEJO SUPERIOR

Este informe relate la gestión académica y administrativa realizada durante el mes de agosto de 2020 en la Universidad Pedagógica Nacional, a partir de dos puntos: el primero relacionado con la gestión realizada en el Consejo de Rectores del SUE y el segundo, con el acompañamiento que se ha venido brindando de parte de la Universidad a los estudiantes en huelga de hambre que se encuentran actualmente en el campamento en la instalaciones de la calle 72.

1 Participación de la UPN en el Consejo de Rectores del SUE

En primera instancia es importante mencionar que el pasado 3 de junio de 2020, la Universidad Pedagógica Nacional fue ratificada en la presidencia del SUE capítulo Distrito Capital y el 24 de julio fue elegida en la vicepresidencia de esta organización a nivel nacional, suceso que fue socializado a la comunidad universitaria mediante un boletín de prensa (anexo 1) y (anexo 2).

El pasado 24 de agosto en el Consejo de Rectores fue presentado el modelo de distribución de los recursos para saneamiento de pasivos, la cual conserva los criterios utilizados para inversión, a partir del índice sintético (anexo 3). En este asunto, cada universidad puede decidir si lo orienta a temas de faltantes o pasivos en funcionamiento, o si lo invierte en inversión, lo cual debe ser informado de manera oportuna.

De acuerdo a la metodología propuesta, a la Universidad Pedagógica Nacional le fue asignada la suma de \$ 4.524.841.004. A partir de un análisis técnico de financiera y planeación, la Universidad ha determinado que lo más pertinente es orientar estos recursos a cubrir los faltantes en el funcionamiento de la institución.

Por otra parte, también se presentó el proyecto de reforma a los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 construido por el Sistema Universitario. Este proyecto de reforma tiene como base, un modelo de sostenibilidad financiera construido en el seno de este organismo y que consiste en que los gastos que tienen las universidades públicas cada año, sean considerados en la redacción y reforma de los artículos 86 y 87, así como lo relacionado con el incremento de salarios de profesores en coherencia

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Leonardo Fabio Martínez Pérez

con el decreto 1279 (*anexo 4*). Frente a este proyecto, la Universidad Pedagógica Nacional ha insistido en que exista la posibilidad de sea trabajado en la mesa nacional de diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior, creada por los acuerdos firmados entre el gobierno nacional y las plataformas estudiantiles y profesoras en diciembre de 2018; de igual forma, solicitar a la red de instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias-ITTU, a hacer parte de este proceso, lo que se está considerando y analizando. Lo anterior con la idea de avanzar en un gran consenso social sobre este proyecto de reforma a la ley 30, que permita solucionar los problemas presupuestales de las IES públicas de raíz, ya que los acuerdos pactados en 2018 solamente cuentan con vigencia hasta el 2022.

2 Acompañamiento realizado en la Universidad para los estudiante de la huelga de hambre

Como se informó en la sesión anterior de este Consejo, la Universidad ha venido realizando de manera juiciosa un acompañamiento humanitario a los estudiantes que se encuentran en el campamento y que se declararon en la huelga de hambre. Aprovecho este punto para solicitar el Consejo Superior su directriz sobre como favorecer que esos estudiantes acepten los apoyos ofrecidos por la Universidad, que regresen a casa porque ya se realizó la intervención con Personería, desde derechos humanos, pero estas instituciones solo ofrecen mediación y acompañamiento. En ese sentido, solicitamos alguna directriz de cómo proceder con el tema, teniendo en cuenta que ellos piden la matrícula cero para el 100% de los estudiantes, de igual forma, solicitamos si se puede gestionar algún espacio de diálogo con el Gobierno Nacional y Distrital para abordar sus solicitudes.


Agradezco su atención y quedo al tanto de sus inquietudes y observaciones.

Atentamente,

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector

Universidad Pedagógica Nacional

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 35	



**Informe No. 9 Ejecutivo al honorable
10 de septiembre de 2020**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Leonardo Fabio Martínez Pérez
Rector




1. Participación de la UPN en el consejo de rectores del SUE




PRESIDENCIA





VICEPRESIDENCIA




	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 35	

1. Participación de la UPN en el consejo de rectores del SUE

Modelo de distribución de los recursos para saneamiento de pasivos


- Universidad Pedagógica Nacional le fue asignada la suma de \$ **4.524.841.004.**



A partir de un análisis técnico de financiera y planeación la Universidad ha determinado que lo más pertinente es orientar estos recursos a cubrir los faltantes en el funcionamiento de la Universidad.

Proyecto de reforma a los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992 construido por el Sistema Universitario

- Que los gastos que tienen las Universidades públicas cada año, sean considerados en la redacción y reforma de los artículos 86 y 87
- También el incremento de salarios de profesores en coherencia con el decreto 1279



Posibilidad de trabajarlo en la mesa nacional de diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior.

2. Acompañamiento realizado en la universidad para los estudiante de la huelga de hambre



El pasado 5 de septiembre se realizó una reunión con los huelguistas mediada por el profesor Nelson Alarcón presidente de FECODE y por la Representante a la cámara, María José Pizarro.







FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 35

Anexo punto: proyecto de Acuerdo " Por el cual se modifica el Acuerdo No. 016 del 2020 Por el cual se autoriza al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras.

25/08/2020

Comer: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ - Outlook

RE: Proyecto de acuerdo modificación Acuerdo 016 del 2020

ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Mar 25/08/2020 5:43 PM

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogicaedu.co>

1 archivos adjuntos (75 KB)

PROYECTO ACUERDO modifi acuerdo 16.doc;

Cordial saludo Saida,

Adjunto proyecto de Acuerdo de modificación al Acuerdo 016 de 2020, con ajustes.

Así mismo, doy visto bueno para realizar el trámite correspondiente.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Universidad Pedagógica Nacional

Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112

Bogotá, Colombia.

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 25 de agosto de 2020 2:21 p. m.

Para: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Proyecto de acuerdo modificación Acuerdo 016 del 2020

Buenas tardes Yaneth

Adjunto el proyecto de acuerdo por el cual se modifica el acuerdo No. 016 del 2020, Indicando que desde Secretaria General señalan que la información es requerida antes del jueves para poder citar a CS.

Se adjunta:

- Proyecto de acuerdo con ajustes de acuerdo a observaciones de OJU.
- Propuesta de presentación
- Visto bueno Subdirección Financiera
- Visto Bueno Oficina Jurídica

Atentamente.

» SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Profesional Especializado

Oficina de Desarrollo y Planeación

(57-1) 594 1894 ext. 238

Carrera 16 a # 79 - 08

<https://ceelook.office.com/mail/fetchurl/AAQkADgOTI1Z0BwLTk1YjY1NDY2ZS1Y2RUWYxNWZlOTMyZTlyNjAQAATGg2gdiBwQWt1ZA40U%3D>

13

3A/8/2020

Comer: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ - Outlook

RE: Proyecto de acuerdo modificación Acuerdo 016 del 2020

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Lun 24/08/2020 9:48 AM

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

CC: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (76 KB)

PROYECTO ACUERDO modifi acuerdo 16.doc;

Buenos días

Comedidamente doy mi vo.bo y viabilidad jurídica para someter a consideración y aprobación del Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo proyecto de Acuerdo Por el cual se modifica el Acuerdo No. 016 del 2020.

En color rojo se envía recomendación para que sea considerada.

Atte

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-06


Bogotá D.C.

 1509116443892_Pastedimage

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por las personas a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revelación, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

 1509116487224_Pastedimage

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 24 de agosto de 2020 7:26 a. m.

Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Cc: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Asunto: Proyecto de acuerdo modificación Acuerdo 016 del 2020



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 35

24/08/2020

Correo: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ - Oadlask

RE: Proyecto de acuerdo modificación Acuerdo 016 del 2020

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Lun 24/08/2020 9:38 AM

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Cordial Saludo:

Amablemente y como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al proyecto de Acuerdo Por el cual se modifica el Acuerdo No. 016 del 2020

Lo anterior conforme a la circular Rectoral 005 de 2020

► JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero
Subdirección Financiera
(57-1) 594 1894 (extensión 127)
Dirección Edificio Administrativo Cra 16 A 79 08



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la(s) persona(s) a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al remitente y borrar el contenido de cualquier computadora en la que reciba.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidas las archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2008. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias jurídicas de conformidad con las normas invocadas.

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 24 de agosto de 2020 7:28

Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Co: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Asunto: Proyecto de acuerdo modificación Acuerdo 016 del 2020

Buenos días Doctores

Con el propósito de garantizar que puedan ser financiados con recursos de inversión en especialmente con la asignación de los Planes de Fomento a la Calidad, los pagos de las vigencias futuras de conectividad, se remite el proyecto de acuerdo y su soporte, para su revisión y aprobación.


Quedo atenta a sus comentarios.

► SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Profesional Especializado
Oficina de Desarrollo y Planeación
(57-1) 594 1894 ext. 238
Carrera 16 a # 79 - 08

<https://outlook.office.com/mail/mailbox/fd/AAQAEDJOTI1Z0BwLTX1Yj1NDYyZSI1Y2BUBFYxHWZ3OTMyZTlyNgAQA77vgZg9I3w0xWTkZA40P85D>

1/2

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 35	




Justificación modificación


- El Comité Directivo en Materia Presupuestal en búsqueda de reducir la carga en el presupuesto de funcionamiento en la vigencia 2021, sugirió al rector respaldar con recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2020 el pago de los valores que se obliguen por concepto de conectividad en la vigencias 2021. En 2022, se incluirán en el PFC 2021 o se financiara con otro recurso de inversión.
- Se cuenta con la aprobación de vigencias futuras por parte del Consejo Superior (Acuerdo No. 016 del 21 de mayo del 2020). En dicho acuerdo se establecía que el gasto sería cargado en el **Presupuesto de funcionamiento**, pero los recursos del PFC 2020 hacen parte del presupuesto de inversión.
- Que en el acuerdo solo se hace mención del origen del recurso en el considerando 7, lo que implica que no se modificaran los artículos del mismo.

Que, en consulta virtual del Comité Directivo en Materia Presupuestal del 14 de mayo del 2020, según consta en el acta número ocho (08), se recomendó al Rector de la Universidad solicitar al Consejo Superior Universitario la autorización de vigencias futuras para el contrato de conectividad con un valor requerido en el presupuesto del 2021 de \$574.523.160 y en 2022 de \$47.876.930, con cargo a presupuesto de funcionamiento.

Que en sesión (virtual) extraordinaria del 21 de mayo de 2020 el Consejo Superior analizó la solicitud conforme al Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior y determinó en virtud de lo anterior:

ACUERDA:





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 35



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 028 DE 10 SEP. 2020

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 016 del 2020 Por el cual se autoriza el ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 016 del 21 de mayo del 2020 autorizó al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras para garantizar y mejorar el servicio de canal de datos e internet - internet inalámbrico - conectividad wifi, con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de las vigencias 2021 y 2022, por valor de \$ 574.523.160 y \$ 47.876.930, respectivamente.

Que debido al estado de emergencia presentado actualmente por la pandemia de la COVID-19, la Universidad proyecta un impacto financiero en la vigencia 2020 y 2021 con lo cual se afecta las fuentes que financian los gastos de funcionamiento, producto del menor recaudo de recursos propios, razón por la cual en el Comité Directivo en Materia Presupuestal del 05 de agosto de 2020, se recomendó respaldar con recursos de inversión las obligaciones que se generen con el contrato de canal de datos e internet - internet inalámbrico - conectividad wifi, teniendo en cuenta que los valores del 2021 se incluirán en el Plan de Fomento a la Calidad 2020.

Que en el proceso de formulación de los Planes de Fomento a la Calidad, asesorados por el Ministerio de Educación Nacional, se ha considerado que debido a la situación de pandemia y las afectaciones que ésta ha generado en los distintos ámbitos de la vida de las universidades, se hace necesario priorizar como uno de los objetivos de política de la educación superior pública, dar sostenibilidad al desarrollo de las funciones misionales y mantener en funcionamiento a las universidades, permitiendo que con las distintas fuentes de financiación, especialmente los nuevos recursos asignados por el Gobierno Nacional derivados de los Acuerdos del 14 de diciembre de 2018, puedan financiarse las distintas necesidades, entre ellas, las de ampliar y sostener la conectividad y los servicios de TIC.

Que en la sesión de Comité Directivo en Materia Presupuestal del 05 de agosto del 2020, según consta en el acta número catorce (14), se recomendó al Rector de la Universidad presentar al Consejo Superior Universitario la propuesta de modificación del Acuerdo No. 016 del 21 de mayo del 2020, con el fin de que se autorice la vigencia futura aprobada para la vigencia 2021 por \$47.523.160 y para la vigencia 2022 por \$47.876.930, para el contrato del servicio de canal de datos e internet - internet inalámbrico - conectividad wifi, con recursos de inversión.

Que en sesión del 10 de septiembre del 2020 el Consejo Superior analizó la solicitud conforme al Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior y determinó en virtud de lo anterior:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificación. Modificar el Acuerdo No. 016 del 2020 del Consejo Superior, en la parte considerativa correspondiente al inciso séptimo, el sentido de señalar que para garantizar los servicios de canal de datos e internet - internet inalámbrico - conectividad wifi, se destinarán recursos de las vigencias 2021 y 2022, por valor de \$ 574.523.160 y 47.876.930, respectivamente para cada una de las vigencias indicadas, con cargo al presupuesto de inversión.

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 028 DE 10 SEP. 2020

ARTÍCULO 2°. Las demás partes del Acuerdo No. 016 del 2020 del Consejo Superior, no requieren modificación alguna.

ARTÍCULO 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020



CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidenta del Consejo



GINA PAOLITA CABRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Elaboró: *[Firma]* Soledad Gutiérrez
Revisión Técnica: Dra. Yvonne Romero Guzmán - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Promoción
Dr. Juan Alberto García Romero - Subdirector Financiero
Revisión Jurídica: Dra. María Liliana Aguirre Leguizamón - Jefa Oficina Jurídica

Anexo punto: proyecto de Acuerdo Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras.

25/08/2020

Correo: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ - Outlook

RE: Proyecto de acuerdo constitución vigencias futuras

ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Mar 25/08/2020 5:47 PM

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

■ 2 archivos adjuntos (1016 KB)

PY_ACUERDQ_VF_2020 SSG_EBCHAHOST(1) (1) (3) (1)loc; presentacion VF SSG Y BASE DE DATOS.pptx;

Cordial saludo Saida,

Adjunto proyecto de Acuerdo Por el cual se autoriza a comprometer a vigencias futuras (con control de cambios), así como presentación con ajustes.

Así mismo, manifiesto visto bueno al proyecto de acuerdo adjunto, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Universidad Pedagógica Nacional
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112
Bogotá, Colombia.

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 25 de agosto de 2020 2:40 p. m.

Para: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Proyecto de acuerdo constitución vigencias futuras

Buenas tardes Yaneth

Adjunto el proyecto de acuerdo para el trámite de vigencias futuras de

Se adjunta:

- Proyecto de acuerdo con ajustes.
- Propuesta de presentación
- Visto bueno Subdirección Financiera
- Visto Bueno Oficina Jurídica
- soportes de las solicitudes

Atentamente.

» SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ
Profesional Especializado
Oficina de Desarrollo y Planeación
(57-1) 594 1894 ext. 238
Carrera 16 a # 79 - 08

<https://outlook.office.com/mail/mailbox/14AAQ8ADIGOT11208wCTx1YjxHDVxZS1Y2BLWYxHWZD0TMyZTlyNgAQA8WAkzJw4NkiY3ic8PNA93D>

10

25/8/2020

Correo: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ - Outlook

RE: Proyecto de acuerdo constitución vigencias futuras

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Lun 24/08/2020 10:11 AM

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogicaedu.co>; ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserator@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (114 KB)

PY_ACUERDOQ_VF_2020 SSG_EBCHAHOST(1) (1).doc;

Buenos días

Comedidamente envío el proyecto de Acuerdo Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras, con mi vo.bo y viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior.

Atte.

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5941894 Ext. 107
Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08
Bogotá D.C.
1509116443892_PastedImage

25/8/2020

Correo: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ - Outlook

RE: Proyecto de acuerdo constitución vigencias futuras

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Lun 24/08/2020 9:45 AM


Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogicaedu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Cordial Saludo:

Amablemente y como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al proyecto de Acuerdo Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

Lo anterior conforme a la circular Rectoral 005 de 2020

► **JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**
Subdirector Financiero
Subdirección Financiera
(57-1) 594 1894 (extensión 127)
Dirección Edificio Administrativo Cra 16 A 79 08

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 35	



Distribución presupuestal vigencias futuras

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Valor total del contrato
Bases de datos bibliográficas	\$0	\$59.482.500	\$61.800.000	\$63.345.000	\$184.627.500
Servicio de vigilancia y seguridad privada	\$264.615.188	\$3.617.094.796	\$3.597.143.390	\$0	\$7.478.853.374
Servicio de aseo y cafetería	\$84.175.027	\$1.399.465.683	\$1.396.589.529	\$0	\$2.880.230.239
Seguros y pólizas inmuebles y vehículos.	\$0	\$219.920.235	\$0	\$0	\$219.920.235
Contratos de arrendamientos	\$0	\$3.604.222.975	\$0	\$0	\$3.604.222.975
Total	\$348.790.215	\$8.900.186.189	\$5.055.532.919	\$63.345.000	




BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS

Beneficios:

- Reducción de costos

VIGENCIA	2021	2022	2023
Escenario 1 Año			
Valor por año	21.000,00 USD	21.000,00 USD	21.000,00 USD
TASA DE CAMBIO	3.850	4.000	4.100
valor año	80.850.000	84.000.000	86.100.000
Escenario 3 años VF			
valor por año	15.450,00 USD	15.450,00 USD	15.450,00 USD
TASA DE CAMBIO	3.850	4.000	4.100
valor con VF	59.482.500	61.800.000	63.345.000
Ahorro	21.367.500	22.200.000	22.765.000


- Facilidades en la ejecución presupuestal reduciendo los procesos contractuales y costos administrativos.
- Disponibilidad de libros electrónicos y texto completo (beneficio especial ya que las demás bases de datos suscritas son solo referenciales).
- Mayor cobertura en contenido, pertinencia y calidad para ofertar a los programas académicos;
- El proveedor EBSCOHost ofrece la mejor colección del mercado en revistas académicas con arbitraje (revisión de pares, con el propósito de evaluar su calidad, originalidad, entre otros).



VIGENCIAS FUTURAS 2021- 2023

CONCEPTO	Objetivo	2020	2021	2022	2023
BASES DE DATOS BIBLIOGRAFICAS	Sostener la suscripción de las bases de datos bibliográficas para los procesos de docencia e investigación, para la adquisición del paquete de 12 bases de datos pertinente para los programas académicos por un periodo de tres (3) años, con la firma EBSCOHost.	\$0	\$59.482.500	\$61.800.000	\$63.345.000
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la UPN en el territorio nacional y la mayoría de sus instalaciones, para la protección de sus bienes y la seguridad de la comunidad universitaria a partir del 01 de diciembre del 2020.	\$204.615.188	\$3.617.094.796	\$3.597.143.390	\$0
SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA	Garantizar el servicio de aseo y cafetería de las diferentes sedes de la Universidad Pedagógica Nacional, con el propósito de brindar un ambiente adecuado e higiénico para las labores de la comunidad universitaria, a partir del 01 de diciembre el 2020.	\$84.175.027	\$1.399.465.683	\$1.396.589.529	\$0
TOTAL		\$348.790.215	\$5.076.042.979	\$5.055.532.919	\$63.345.000



	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 35	


VIGENCIAS FUTURAS 2021

CONCEPTO	Objetivo	2021
SEGUROS Y PÓLIZAS INMUEBLES Y VEHÍCULOS.	Asegurar los bienes muebles e inmuebles mediante la constitución de seguros con pólizas que amparan todo Riesgo daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo entidades oficiales, póliza colectiva de automóviles y transporte automático de valores, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.	\$219.920.235
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS	Garantizar el servicio de arrendamiento de las edificaciones requeridas a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.	\$3.604.222.975
TOTAL		\$3.824.143.210




VIGENCIAS FUTURAS ARRENDAMIENTOS

CONCEPTO	USO DE LA EDIFICACIÓN	VALOR 2021 Valor aproximado incremento 6%
Contrato de arrendamiento No. 001 de 2012 -edificio administrativo	Amparar el canon de arrendamiento del contrato No. 001 de 2012. Edificio administrativo	\$1.614.936.435
Contrato de arrendamiento No. 898 de 2003 - Escuela maternal	Amparar canon de arrendamiento del contrato no. 898 del 2003, correspondiente a la vigencia 2021, inmueble ubicado en la dirección carrera 22 # 73-31 casa 1- Escuela maternal	\$61.874.562
Contrato de arrendamiento No. 899 de 2003 - Escuela maternal	Amparar canon de arrendamiento del contrato no. 899 del 2003, correspondiente a la vigencia 2021, inmueble ubicado en la dirección carrera 22 # 73-45 usos: casa 2- Escuela maternal	\$61.874.562
Contrato de Arrendamiento sede posgrados	Amparar el canon de arrendamiento para los programas de de posgrados	\$694.617.232
Contrato de Arrendamiento centro de lenguas	Amparar canon de arrendamiento edificio Centro de Lenguas	\$1.170.920.184
TOTAL		\$3.604.222.975






UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 029 DE 10 SEP. 2020

Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto, cuando la Universidad requiera celebrar compromisos cuya ejecución se lleve a cabo en vigencias posteriores, deberá obtener por parte del Consejo Superior la autorización para comprometer vigencias futuras.

Que dada la importancia estratégica ligada al cumplimiento de la misión institucional, así como la necesidad de sostener la suscripción de las bases de datos bibliográficas para los procesos de docencia e investigación, se considera necesario la constitución de vigencias futuras, para la adquisición del paquete de 12 bases de datos pertinente para los programas académicos por un periodo de tres (3) años, con la firma EBSCOHost dada la carta de exclusividad que maneja el proveedor para dicha contratación y el reconocimiento a nivel mundial. Esta solicitud se soporta en los análisis y estudios previamente realizados por la Subdirección de Biblioteca, el Grupo de Contratación y el visto bueno del ordenador del gasto. Los beneficios institucionales que se generan con este proceso son los siguientes: a) Reducción de costos; ya que al adquirir la suscripción por un (1) año el costo es de 21.000,00 USD, mientras si es por tres (3) años el costo es de 46.350,00 USD, con pagos anuales de 15.450,00 USD; para una reducción anual de 5.550,00 USD, y total de 16.650,00 USD; b) Facilidades en la ejecución presupuestal ya que al contar con la vigencia futura del valor correspondiente a los 3 años, anualmente solo se incurre en el pago, de no ser así, se deberán adelantar para cada vigencia los procesos contractuales, que al ser con un proveedor internacional implica más trámites y demoras por los tiempos de respuesta; c) Contar con libros electrónicos y texto completo (beneficio especial ya que las demás bases de datos suscritas son solo referenciales); ofrece a la comunidad universitaria mayor cobertura en contenido, pertinencia y calidad para ofertar a los programas académicos; e) Ofrece a la comunidad universitaria cubrir sus necesidades de información de manera oportuna, pertinente y apropiada; f) El proveedor EBSCOHost ofrece la mejor colección de mercado en revistas académicas con arbitraje (revisión de pares, con el propósito de evaluar su calidad, originalidad, entre otros).

Que la suscripción actual está vigente hasta el 31 de diciembre del 2020, por lo cual se hace necesario tramitar un nuevo contrato que permita garantizar la continuidad del servicio desde el mes de enero de 2021.

VIGENCIA	2021	2022	2023
VALOR	15.450,00 USD	15.450,00 USD	15.450,00 USD
TASA DE CAMBIO	3.850	4.000	4.100
PROYECCIÓN VF	\$59.482.500	\$61.800.000	\$63.345.000

Las proyecciones del dólar son fluctuantes producto de la incertidumbre del impacto financiero de la emergencia sanitaria de la COVID-19, de tal forma que si el valor del mismo es superior al promedio utilizado se sugiere autorizar al ordenador del gasto garantizar los recursos requeridos para los pagos de cada vigencia según la tasa de cambio vigente.

Que el Comité Directivo en Materia Presupuestal consideró la importancia de realizar una adecuada gestión administrativa y contractual mediante adquisición de servicios que hacen parte de la operación ordinaria de la Universidad, tales como vigilancia y seguridad privada y servicios de aseo y cafetería, cuyos contratos finalizan el 30 de noviembre del 2020, para los cuales se deben adelantar nuevas contrataciones.

Que, igualmente, el Comité consideró conveniente la contratación de tales servicios por un periodo mayor a lo que resta del 2020, a través de la suscripción de nuevos contratos que cubran lo correspondiente al mes de diciembre del 2020, así como las vigencias 2021 y 2022, disminuyendo el desgaste administrativo que conlleva la gestión contractual de estos servicios por periodos muy cortos.

CONCEPTO	2020	2021	2022
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$264.615.188	\$3.617.094.796	\$3.597.143.390
SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA	\$84.175.027	\$1.399.465.683	\$1.396.589.529

Que se requiere la aprobación de vigencia futura por valor de \$ 219.920.235, para la suscripción de contrato de seguros y pólizas de inmuebles y vehículos a partir del 01 de enero del 2021, dado que la UPN debe asegurar sus bienes muebles e inmuebles mediante la constitución de seguros con pólizas que amparan todo riesgo (daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo entidades oficiales, póliza colectiva de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **029** DE **10 SEP. 2020**

automóviles y transporte automático de valores. La contratación de los seguros y pólizas para el año 2021 se hará con un nuevo contrato con la firma seleccionada mediante el proceso de contratación directa según el Acuerdo 027 de 2018 del Consejo Superior.

CONCEPTO/OBJETO	2021
Seguros y pólizas inmuebles y vehículos	\$ 219.920.236

Que en función de lo consagrado en el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 en el cual se prescribe que, salvo las excepciones consagradas en la misma, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales o oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos. Lo anterior, aplica para los contratos de arrendamiento de la Universidad, que, en ejercicio de la autonomía universitaria, y en concordancia con el régimen de contratación excepcional, se rigen por las normas civiles y comerciales.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 dispone que las entidades públicas que por disposición legal cuenten con un régimen de contratación excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la Universidad Pedagógica Nacional, mediante el Acuerdo 027 de 2018, expedido por el Consejo Superior, adoptó su Estatuto de Contratación vigente, habiéndose hecho evidente la necesidad de actualizar sus disposiciones para adecuarlas a las exigencias administrativas de la Institución y de la gestión universitaria en escenarios de internacionalización y de cooperación interadministrativa.

Que de acuerdo con el artículo 2° "Ámbito de Aplicación", del Acuerdo del Consejo Superior 027 de 2018, se entiende que se aplicarán a todos los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de adquisición de bienes, servicios o ejecución de obras que se adelanten en la Universidad.

Que en los contratos de arrendamiento en los cuales la Universidad no actúa como contratante y teniendo en cuenta la correspondiente cláusula de prórroga automática, se tiene que la actualización anual del valor del canon se encuentra sustentada en dicha cláusula, sin que se entienda se esté habrando de una adición contractual.

Que la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con varios inmuebles y terrenos de su propiedad, pero son insuficientes para suplir al cien por ciento de la demanda de oficinas y salones de los servicios educativos que actualmente presta, por lo cual desde hace varios años optó por arrendar inmuebles para albergar en ellos las oficinas administrativas y los salones de los programas de posgrados de la Facultad de Educación, el Centro de Lenguas, como también para ofrecer servicios de bienestar como los que se prestan en la Escuela Maternal.

Que de acuerdo con los considerandos que anteceden se requieren vigencias futuras por valor de \$3.604.222.975 para amparar los "otros sí" de los contratos de arrendamiento a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	USO DE LA EDIFICACIÓN	VALOR 2021 Valor aproximado incremento 6%
Contrato de arrendamiento No. 001 de 2012 - Edificio administrativo	Amparar el canon de arrendamiento del contrato No. 001 de 2012. Edificio administrativo	\$1.614.936.435
Contrato de arrendamiento No. 898 de 2003 - Escuela maternal	Amparar canon de arrendamiento del contrato no. 898 del 2003, correspondiente a la vigencia 2018; inmueble ubicado en la dirección carrera 22 # 73-31 casa 1- Escuela maternal	\$61.874.562
Contrato de arrendamiento No. 899 de 2003 - Escuela maternal	Amparar canon de arrendamiento del contrato no. 899 del 2003, correspondiente a la vigencia 2021, inmueble ubicado en la dirección carrera 22 # 73-45 usoc: casa 2- Escuela maternal	\$61.874.562
Contrato de Arrendamiento sede posgrados	Amparar el canon de arrendamiento para posgrados	\$694.617.232
Contrato de Arrendamiento Centro de Lenguas	Amparar canon de arrendamiento del Edificio donde funciona el Centro de Lenguas	\$1.170.920.184
TOTAL		\$3.604.222.975



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **029** DE 10 SEP. 2020

Que en la sesión de Comité Directivo en Materia Presupuestal del 21 de agosto del 2020, según consta en el acta número dieciséis (16), se recomendó al Rector de la Universidad solicitar al Consejo Superior Universitario la autorización de vigencias futuras para el contrato de bases de datos bibliográficas, el contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada, el contrato de servicio de aseo y cafetería, el contrato de seguros y pólizas inmuebles y vehículos y los contratos de arrendamientos, con un valor requerido en el presupuesto del 2021 de \$8.900.186.189, en el presupuesto 2022 de \$5.055.532.919 y en 2013 de \$63.345.000.

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS	\$0	\$59.482.500	\$61.800.000	\$63.345.000
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$264.616.188	\$3.617.094.796	\$3.597.143.390	\$0
SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA	\$84.176.027	\$1.399.465.683	\$1.396.589.529	
SEGUROS Y PÓLIZAS INMUEBLES Y VEHÍCULOS	\$0	\$219.920.235	\$0	\$0
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS		\$3.604.222.975		
TOTAL	\$348.790.215	\$8.900.186.189	\$5.055.532.919	\$63.345.000

Que en sesión del 10 de septiembre de 2020 el Consejo Superior analizó la solicitud conforme al Acuerdo 04-4 de 2015 del Consejo Superior y determinó en virtud de lo anterior:

ACUERDA:


ARTÍCULO 1° Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, por **OCHO MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.900.186.189)**, para garantizar los servicios de bases de datos bibliográficas, servicio de vigilancia y seguridad privada, servicio de aseo y cafetería, seguros y pólizas inmuebles y vehículos y contratos de arrendamientos:


CONCEPTO	2021
BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS (Presupuesto de inversión)	\$59.482.500
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (Presupuesto de funcionamiento)	\$3.617.094.796
SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA (Presupuesto de funcionamiento)	\$1.399.465.683
SEGUROS Y PÓLIZAS INMUEBLES Y VEHÍCULOS (Presupuesto de funcionamiento)	\$219.920.235
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS (Presupuesto de funcionamiento)	\$3.604.222.975
TOTAL	\$8.900.186.189

ARTÍCULO 2° Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, por **CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$5.055.532.919)**, para garantizar los servicios de bases de datos bibliográficas, servicio de vigilancia y seguridad privada, y servicio de aseo y cafetería:

CONCEPTO	2022
BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS (Presupuesto de inversión)	\$61.800.000
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (Presupuesto de funcionamiento)	\$3.597.143.390
SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA (Presupuesto de funcionamiento)	\$1.396.589.529
TOTAL	\$5.055.532.919

ARTÍCULO 3° Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, por **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$63.345.000)**, para garantizar los servicios de bases de datos bibliográficas, servicio de vigilancia y seguridad privada, y servicio de aseo y cafetería:

	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 35



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° **029** DE **10 SEP. 2020**


CONCEPTO	2023
BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS (Presupuesto de Inversión)	\$63.345.000
TOTAL	\$63.345.000

ARTÍCULO 4°. En los proyectos de presupuesto de las vigencias 2021, 2022 y 2023 la Oficina de Desarrollo y Planeación deberá incluir la apropiación de los recursos necesarios para cubrir los compromisos que se adquieran con vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, en concordancia con el objeto de gasto respectivo.

ARTÍCULO 5° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020



CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidente del Consejo

Nombre: Constanza Liliana Alarcón Parraga
Cargo: Presidente del Consejo Superior
Resolución: No. 001 de 2012



GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría del Consejo

Nombre: Gina Paola Zambrano Ramirez
Cargo: Secretaria del Consejo Superior
Resolución: No. 001 de 2012



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 35

20/8/2020

Correo: GOBIERNO UNIVERSITARIO - Outlook

RE: Remisión proyecto de Acuerdo de reglamento para designar al representante de los exrectores ante el Consejo Superior

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Jue 20/08/2020 10:12 AM

Para: GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>

■ 1 archivos adjuntos (80 KB)

Proyecto modificacion acuerdo 001 de 2012.doc;

Buenos días

Comedidamente envié con mi vo.bo y viabilidad jurídica el proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior.

En color rojo se envían algunas recomendaciones.

Atte

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08

Bogotá D.C.

1509116443892 PastedImage

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO

SGR - 210

FECHA: 19 de agosto de 2020

PARA: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
Jefe de Oficina Jurídica

ASUNTO: Remisión proyecto de Acuerdo de reglamento para designar al representante de los exrectores ante el Consejo Superior

Reciba un cordial saludo,

Atentamente remito para su revisión y visto bueno, el proyecto de Acuerdo del Consejo Superior "Por el cual se establece el reglamento para designar al representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior", con radicado 202002100102133.

Posteriormente la Secretaría General se encargará realizar el trámite ante el Consejo Superior con el soporte de su visto bueno.

Para la emisión de su visto bueno, agradezco atender lo establecido en la Circular Rectoral 005 de 2020:

"Para el trámite de vistos buenos con los jefes de dependencia vía correo electrónico institucional, una vez se hayan efectuado las revisiones del proyecto por parte de las dependencias involucradas, los respectivos jefes deberán remitir por correo electrónico institucional a la dependencia generadora respuesta clara, expresa y concreta manifestando su otorgamiento de Visto Bueno frente al proyecto, indicando expresamente denominación y objeto del proyecto, así como su nombre y/o firma de correo institucional. Otorgar el Visto Bueno implica que hace referencia al proyecto recibido, por lo cual no se deben sugerir cambios en el mensaje en el que envía el Visto Bueno".

Agradezco su gestión.

Cordialmente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior, contiene el reglamento mediante el cual se han venido realizando los procesos de designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional desde la vigencia 2012, para la presente vigencia se elabora la propuesta de modificación del reglamento (sin inclusión de cronograma, indicación de un periodo específico, ni año de inicio de la convocatoria- información contenida en el Acuerdo 001 de 2012 del CS), con el fin de articularlo con las disposiciones actuales: aspectos del Sistema de Gestión Integral de la UPN como los formatos del Proceso Gestión para el Gobierno Universitario, que deben emplearse en el procedimiento Elecciones y Designaciones, así como las directrices contenidas en la guía código: GUI001GJR-Elaboración de Actos Administrativos, del proceso de Gestión Jurídica.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre la norma con la cual se han venido realizando las designaciones anteriores y la propuesta para las próximas designaciones del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la UPN:

ACUERDO 001 DE 2012 DEL CONSEJO SUPERIOR	PROPUESTA DE ACUERDO
<p>Epígrafe: <i>Por el cual se establece el reglamento para designar al representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se define el cronograma para la elección del periodo 2012-2014</i> → Este acuerdo contenía el reglamento y el cronograma del periodo 2012-2014</p>	<p>Epígrafe: <i>Por el cual se establece el reglamento para designar al representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior</i> – Se propone un acuerdo que contenga únicamente el reglamento, para posteriormente expedir otro con el cronograma, e indicar que la convocatoria se efectuará a través de la Secretaría General, dependencia responsable del procedimiento de Elecciones y Designaciones, para este efecto se adicionó el siguiente artículo: Artículo 2. Convocatoria para la designación del representante de los exrectores. Antes de finalizar el periodo del representante de los exrectores ante el Consejo Superior, mediante acuerdo, el Consejo Superior convocará, a través de la Secretaría General, a los exrectores de las Universidades</p>

<p>Último considerando: *Que es necesario reglamentar la designación del representante de los exrectores y adelantar el proceso de designación para el periodo 2012-2014* —Se estableció un solo acuerdo para el reglamento y el cronograma del periodo 2012-2014, y se reguló que las convocatorias se hicieran cada dos años, desde un año específico, 2012 (Num. 2 Art. 2), lo cual presenta inconvenientes para efectuar designaciones si los periodos de 2 años no llegan a cumplirse, como en efecto ocurrió.</p>	<p><i>Rúbricas del país para que se postulen como aspirantes. En el acuerdo de convocatoria se establecerá el calendario y la cuenta de correo electrónico que se usará en el proceso.</i></p> <p>Último considerando: Que con el fin de articular el proceso de designación del representante de exrectores ante el Consejo Superior con las disposiciones actuales, se hace necesario derogar el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior y reglamentar la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional. —Se propone expedir un reglamento que pueda aplicarse para las designaciones que se den en el futuro sin ceñir las convocatorias al cumplimiento de un periodo determinado por parte del representante de los exrectores.</p>
<p>En el artículo 1 se establece el objeto del acuerdo</p>	<p>El artículo 1 establece el objeto del acuerdo —Se eliminaron referencias normativas ya mencionadas en los considerandos, y se especificó que se trata de exrectores de Universidades Públicas del País.</p>
<p>En el numeral 1 del artículo 2 se establecen los requisitos de los aspirantes dentro del procedimiento.</p>	<p>En el artículo 4 Se establecen los mismos requisitos del Acuerdo 001 de 2012, a excepción del requisito c) <i>"Manifestar de manera expresa al momento de su postulación, el compromiso de asumir la representación de los exrectores de las universidades públicas, en caso de ser designados por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"</i>, el cual se trasladó al artículo 5 Procedimiento de inscripción de aspirantes, así: <i>"4. Manifestación expresa de aceptación del cargo en caso de ser designado, la cual se realizará en el formato elaborado por la Secretaría General"</i></p>
<p>En el numeral 2 del artículo 2 se establece la invitación y convocatoria dentro del</p>	<p>Debido a que las fechas de los procesos de designación de</p>

<p>procedimiento, en el que se especificaba la fecha exacta para difusión del proceso de designación.</p>	<p>representante de exrectores han variado desde el año 2012 se incluyó la convocatoria en el artículo 2 sin fecha exacta. La divulgación de la convocatoria se incluyó en el artículo 3 variando la redacción, pero con la misma información del Acuerdo 001 de 2012.</p>
<p>En el numeral 3 del artículo 2 se establece la inscripción de aspirantes y la documentación requerida</p>	<p>El procedimiento de inscripción se establece en el artículo 5, en el cual se excluyen como documentación requerida los certificados de antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales, y se incluye el Formato <i>FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad</i> y el parágrafo 2 en el que se informa el sitio web del cual se puede descargar este formato. Los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de los aspirantes serán consultados por la Secretaría General en la etapa de verificación de requisitos establecida en el artículo 7.</p>
<p>En el numeral 4 del artículo 2 se establece la verificación de requisitos y documentos, la publicación del informe de cumplimiento de requisitos y las reclamaciones</p>	<p>La verificación de cumplimiento de requisitos e inscripción se establece en el artículo 7 en la que se agrega el diligenciamiento del <i>FOR005GGU Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación</i> y el siguiente parágrafo "El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir lo establecido en el presente reglamento y en el acuerdo de convocatoria."</p> <p>En el artículo 8 se establece la aclaración y subsanación de información.</p> <p>En el artículo 9 se establece la publicación del listado de candidatos inscritos habilitados.</p> <p>En el artículo 10 se establecen las reclamaciones por no inclusión en el listado de inscritos habilitados y la publicación del listado final de candidatos una vez resueltas las reclamaciones.</p>

<p>En el numeral 5 del artículo 2 se establece la consideración del Consejo Superior</p>	<p>En el artículo 11 se establece la remisión al Consejo Superior del informe del proceso de designación del representante de los exrectores, en dicho informe se dará a conocer el cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de designación y los documentos del listado final de candidatos.</p>
<p>En el numeral 6 del artículo 2 se establece la designación</p>	<p>En el artículo 12 se establece la designación del representante de los exrectores por parte del Consejo Superior y se incluye un párrafo en el cual se indica la forma de proceder en caso de empate entre dos o más candidatos.</p>
<p>En el numeral 8 del artículo 2 se establece la posesión</p>	<p>En el artículo 13 se establece la posesión, el cual contiene la misma información del Acuerdo 001 de 2012 pero con una redacción diferente.</p>
	<p>Se incluye el artículo 14 Causales para declarar desierto el proceso, en el que se explica la forma de proceder en caso de presentarse el caso.</p>
<p>En el artículo 3 se estableció que el Acuerdo sería publicado en el Diario Oficial, en el cronograma se estableció además la publicación en la página web de la Universidad</p>	<p><i>En el artículo 3 Divulgación de la convocatoria se indica que: "El Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad, la convocatoria y un aviso mediante el cual informe el proceso de designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior, en el que deberá señalar: a) El periodo de inscripción de aspirantes. b) Los requisitos que se deben acreditar para participar en el proceso. c) La cuenta de correo electrónico a la que se debe enviar la inscripción y los documentos requeridos. Dicho aviso se publicará por una sola vez en el Diario Oficial."</i></p> <p>Se incluye en el artículo 15 la publicación en la página web de la Universidad.</p>



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 030 DE 10 SEP 2020

Por el cual se reglamenta la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y estatutaria, en especial la conferida en el Literal d) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 64 de la Ley 30 de 1992; y en el Literal i) del Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el máximo órgano de dirección y gobierno, el Consejo Superior Universitario, deberá contar con un representante de los exrectores.

Que en el Parágrafo 2 del Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, se establece que el representante de los ex rectores será designado por el Consejo Superior, de conformidad con el reglamento que al efecto expida; y en el Parágrafo 5 de este mismo Artículo indica que el representante de exrectores "será designado para un periodo de dos (2) años; en caso de ausencia temporal, el Rector, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes solicitará la designación del reemplazo; en caso de ser definitiva el designado actuará por el resto del periodo".

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 001 del 16 de febrero de 2012, estableció el reglamento para designar al representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y definió el cronograma para la elección del periodo 2012 - 2014.

Que, con el fin de articular el proceso de designación del representante de ex rectores ante el Consejo Superior con las disposiciones actuales, se hace necesario derogar el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior y reglamentar la designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. Reglamentar la designación del representante de los exrectores de Universidades Públicas del país ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 2. Convocatoria para la designación del representante de los exrectores. Antes de finalizar el periodo del representante de los ex rectores ante el Consejo Superior, mediante acuerdo, el Consejo Superior convocará, a través de la Secretaría General, a los ex rectores de las Universidades Públicas del país para que se postulen como aspirantes. En el acuerdo de convocatoria se establecerá el calendario y la cuenta de correo electrónico que se usará en el proceso.

Artículo 3. Divulgación de la convocatoria. El Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad, la convocatoria y un aviso mediante el cual informe el proceso de designación del representante de los exrectores ante el Consejo Superior, en el que deberá señalar:
a) El periodo de inscripción de aspirantes. b) Los requisitos que se deben acreditar para participar en el proceso.
c) La cuenta de correo electrónico a la que se debe enviar la inscripción y los documentos requeridos. Dicho aviso se publicará por una sola vez en el Diario Oficial.

Adicionalmente, la Secretaría General enviará una comunicación solicitando la publicación y difusión del aviso a las Secretarías Generales de las Universidades Públicas, al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, a la Secretaría Técnica del Sistema Universitario Estatal - SUE y al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Requisitos para ser representante de los exrectores ante el Consejo Superior:
a) Ser exrector de Universidad Pública del país con reconocimiento académico científico en el ámbito educativo.
b) No encontrarse incurso en las causas de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses del orden constitucional o legal, para ejercer cargos o empleos públicos.

Artículo 5. Procedimiento de inscripción de aspirantes. La inscripción de aspirantes a representante de los exrectores ante el Consejo Superior Universitario, se llevará a cabo durante diez (10) días iniciando a partir del siguiente día hábil de la divulgación de la convocatoria.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **030** DE **10 SEP. 2020**

Los aspirantes deberán enviar desde su cuenta de correo electrónico un mensaje a la cuenta de correo electrónico que se establezca en la convocatoria, el cual deberá contener:

- a) En el asunto: *Inscripción de aspirante a representante de ejecutores ante el Consejo Superior.*
- b) Incluir los siguientes datos: nombre completo, número de documento de identidad, correo electrónico y números de teléfono fijo y/o celular.
- c) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 1. Hoja de vida en formato único, persona natural del Departamento Administrativo de la función pública.
 2. Fotocopia ampliada a 150% de la cédula de ciudadanía.
 3. Certificación expedida por la respectiva Universidad Pública, en la que acredite su condición de executor.
 4. Manifestación expresa de aceptación del cargo en caso de ser designado, la cual se realizará en el formato elaborado por la Secretaría General.
 5. Declaración de no encontrarse incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para representar a los ejecutores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional en caso de ser designado, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
 6. Formato FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad debidamente diligenciado y firmado o el formato que lo reemplace o modifique.

Parágrafo 1. Con el envío del mensaje de inscripción los aspirantes manifiestan su voluntad de participar en el proceso convocado, cumpliendo con la normatividad aplicable vigente.

Parágrafo 2. El formato FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad, puede ser descargado de la página web institucional, de sitio Administrativo – Manual de Procesos y Procedimientos – Procesos de Apoyo Administrativo – Gestión de Sistemas Informáticos – Formatos; así mismo, se encontrará publicado en el sitio informado en el acuerdo de convocatoria.

Artículo 6. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el MPAL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN, el cual puede ser consultado en la página web institucional, en el sitio Administrativo – Manual de procesos y procedimientos - Sistema de Gestión Integral – Manuales institucionales.

Artículo 7. Verificación de cumplimiento de requisitos e inscripción. La Secretaría General dispondrá de tres (3) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de requisitos y el procedimiento de inscripción; y realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de los aspirantes, en los sitios web de la Procuraduría General de Nación, la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional, o mediante el proceso que establezcan dichas entidades o las que las reemplacen o sustituyan. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el FOR005GGU Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación.

Parágrafo. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir lo establecido en el presente reglamento y en el acuerdo de convocatoria.

Artículo 8. Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), se solicitará al aspirante, para que, en el transcurso de los dos siguientes días hábiles a la finalización de la verificación de requisitos, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Artículo 9. Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados. Terminada la verificación del cumplimiento de los requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web de la Universidad, en el sitio informado en el acuerdo de convocatoria y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.

Artículo 10. Reclamaciones por no inclusión en el listado de inscritos habilitados. Los aspirantes que no sean habilitados para continuar en el proceso de elección y que consideren cumplir los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación mediante un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General establecida en el acuerdo de convocatoria, dentro de los tres (3)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de excelencia

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **030** DE **10 SEP. 2020**

días hábiles siguientes a la publicación del listado de candidatos inscritos habilitados, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción, siempre y cuando el motivo de no inclusión no esté referido a la no entrega de los documentos descritos en el artículo 5 del presente Acuerdo.

Parágrafo. La Secretaría General en coordinación con las dependencias correspondientes atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico al aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones y publicará el listado final de candidatos inscritos habilitados en las fechas establecidas en el calendario del acuerdo de convocatoria.

Artículo 11. Remisión al Consejo Superior del informe del proceso de designación del representante de los exrectores. Una vez surtidas las etapas descritas en el presente Acuerdo, en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria, la Secretaría General remitirá para conocimiento de los miembros del Consejo Superior Universitario, un informe dando a conocer el cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de designación y adjuntando los documentos de inscripción de los candidatos incluidos en el listado final de candidatos inscritos habilitados.

Artículo 12. Designación del representante de los exrectores por parte del Consejo Superior. El Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria o extraordinaria, votará por los candidatos inscritos habilitados y designará como representante de los exrectores a quien obtenga la mitad más uno de los votos de los consejeros asistentes a la sesión.

Parágrafo. Cuando se presente empate entre dos o más candidatos, se utilizará como estrategia de desempate, la indicación en tarjetones con los nombres de los candidatos empatados, con el fin de que el Rector de la Universidad elija una al azar, la cual corresponderá al candidato elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el acta de la sesión del Consejo Superior Universitario.

Artículo 13. Posesión. El representante de los exrectores designado tomará posesión ante el Ministro de Educación Nacional o su delegado en el Consejo Superior, tal como lo establece el Artículo 94 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, en la sesión ordinaria o extraordinaria inmediatamente posterior a la designación.

Artículo 14. Causales para declarar desierto el proceso. En caso de no contar con mínimo un (1) aspirante, durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos o publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados, la Secretaría General presentará un informe al Consejo Superior, y el proceso se declarará desierto mediante acuerdo, e iniciará un nuevo proceso de conformidad con el calendario definido mediante acuerdo del Consejo Superior.

Artículo 15. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Superior, y será publicado en la página web de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020




CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidenta del Consejo





GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Elva Liliana Aguirre Leguizamón - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General
Proyectó: Diana Maribel Corrales - SGR
Diana Aurora Alvarado - SGR

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 35 de 35	

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: CONSTANZA LILIANA ALARCON PARRAGA	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ